



MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA YORDANA ALEJANDRA SOTO ARMIJO.

ALGARROBO, 26 FEB 2020

DECRETO N°: P 0776

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Nayareth Castro Pereira, por licencia médica N° 3036919590-5
-Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
-Que Srta. Yordana Soto ha realizado reemplazos en Dependencias del Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña YORDANA ALEJANDRA SOTO ARMIJO, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
- Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
El horario señalado podrá ser modificado por necesidades y urgencias del servicio, siempre ajustándose a las 44 horas semanales y 9 horas diarias.
II. Asímlése a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 26 de febrero 2020 al 16 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive.
III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020
IV. Notifíquese de manera personal a doña YORDANA SOTO ARMIJO entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. -

Signature of Paulina Nozano Mejias, Secretary Municipal. Includes circular stamp of the Municipality of Algarrobo and the Secretary's office.

Signature of José Luis Yáñez Maldonado, Mayor. Includes circular stamp of the Municipality of Algarrobo and the Mayor's office.

- JYM/PM/DVD/U.C/dto.
DISTRIBUCIÓN DE
- Secretaría Municipal (2)
- Yordana Soto Armijo (1)
- Archivo Desam (1)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. Reception date: 27 FEB 2020. Exit date: 28 FEB 2020.

